HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

Nombre (s)	Carlos Hernando			
Apellidos	Neuman Tueto			
Nacionalidad	Peruano	Edad:	47	
DNI y/o Carnet	40395944	F. Nacimiento	23/07/1979	
Domicilio	Jr. Lima Nº 429			
Región/ Provincia / Distrito	Puno-Azángaro-Azángaro			
Celular y/o Teléfono	951255598			
Correo Personal	carloshernandoneumantueto@gmail.com			
Correo Institucional	c.neuman@iesppazangaro.edu.pe			
N° Colegiatura		Si (Habilitado)		No (Habilitado)



II. FORMACIÓN ACADEMICA

Grado	Título	Centro de Estudios	Lugar
Profesor	Educacion Física	ISPA-AZANGARO	Azángaro

III. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

3.1. Experiencia Laboral como Docente en Educación Básica

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
IES. Chucahuacas	Docente Educacion Fisica	Publico	01/03/2024	31/12/2024
IES. San Agustín	Docente Educacion Fisica	Publico	24/03/2023	31/12/2023
IES. Simón Bolívar	Docente Educacion Fisica	Publico	01/03/2022	31/12/2022
IES. Independencia	Docente Educacion Fisica	Publico	01/03/2021	31/12/2021
IES. Ezequiel Urviola	Docente Educacion Fisica	Publico	02/03/2020	31/12/2020
IES. Unión Americana	Docente Educacion Fisica	Publico	01/03/2019	31/12/2019
IES. Unión Americana	Docente Educacion Fisica	Publico	01/03/2018	31/12/2018
IES. Industrial 66	Docente Educacion Fisica	Publico	28/03/2017	29/06/2017
IES. Industrial 66	Docente Educacion Fisica	Publico	30/06/2017	29/12/2017

3.2. Experiencia Laboral como Docente en Formación en Servicio

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
IESPP-AZANGARO	Docente Educacion Fisica	Publico	04/06/2025	31/12/2025
IESPP-AZANGARO	Docente Educación Física	Publico	12/05/2026	31/12/2026

3.3. Experiencia Laboral como Docente en Educación Superior y/o Encargatura

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Universidad Andina N.C.V.	Docente Contratado a Tiempo Parcial	PRIVADO	29/04/2019	31/07/2019
Universidad Andina N.C.V.	Docente Contratado a Tiempo Parcial	PRIVADO	19/08/2019	31/12/2019
Universidad Andina N.C.V.	Docente Contratado a Tiempo Parcial	PRIVADO	04/01/2020	31/03/2020
Universidad Andina N.C.V.	Docente Contratado a Tiempo Parcial	PRIVADO	01/04/2020	30/06/2020

IV. ACTUALIZACION

Institución	Descripción (seminario, Curso o Taller)	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Horas
Universidad Peruana Unión	Diplomatura	08/06/2023	28/11/2023	576
Sociedad Peruana de Capacitación	Diplomado	04/01/2024	27/12/2024	1200
Sociedad Peruana de Capacitación	Especialización	08/01/2024	27/12/2024	1200
ECAP	Especialización	21/01/2025	15/03/2025	120
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	Curso de Actualización	01/10/2025	01/12/2025	240
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	Curso de Actualización	13/10/2025	13/12/2025	240
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	Curso de Actualización	03/09/2025	03/11/2025	240

V. IDIOMAS

Ítems	Básico		Intermedio		Avanzado	
	Escritura	Oral	Escritura	Oral	Escritura	Oral
1. Quechua	x	x				
2. Aimara						
3. Ingles						
4. Otro						

VI. NIVEL DE CONOCIMIENTO EN OFIMÁTICA

Ítems	Básico	Intermedio	Avanzado
1. MS Word		x	
2. MS Excel		x	
3. MS PowerPoint		x	

VII. PRODUCCIÓN CIENTIFICA

Tipo de Producción	Titulo	Año de Producción	Fuente

VIII. MÉRITOS PROFESIONALES

Distinción	Descripción	País	Fecha
Resolución de felicitación Nº 002972-2022-DUGE-A	"Por una vida activa y saludable"	Perú	29/12/2022
Resolución de felicitación Nº 002974-2022-DUGE-A	"30 minutos de Recreación por una vida activa y saludable"	Perú	29/12/2022
Resolución de felicitación Nº 002995-2021-DUGE-A	"Si quieres vivir sano y feliz muévete "	Perú	31/12/2021

Azángaro, mayo del 2026.

Carlos Hernando Neuman Tueto
DNI: 40395944
PROGRAMA DE ESTUDIOS - EDUCACIÓN FÍSICA
IESPP - AZÁNGARO

-P-
19197-P-DREP.
Nº 139066

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA

A Don CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO

TITULADO (a) en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE AZANGARO

POR TANTO :

Se expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en Azángaro, a los 17 del mes de Agosto de 2001

MINISTERIO DE EDUCACION Instituto Superior Pedagógico DIRECCION GENERAL AZANGARO

DIRECTOR DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
GUIDO L. HUMEREZ SEGURA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

POR EL MINISTRO DE EDUCACION
Lic. Mario Callegos Montesinos
C.M. 03268145

INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Puno

El Presente TITULO otorgado a Don Carlos Hernando Neuman Cueto

Nacido en Santiago (DISTRITO) Cusco (PROVINCIA) Cusco (DEPARTAMENTO)

el 23 de Julio de 1979 L.E. / D.N.I. 40395944

Queda inscrito en el Registro de Títulos

con el N° 19197-P-DREP de conformidad con la R.D. N° 8103-DREP/2001-11-15.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Reg. Títulos Actas Certificados Becas - PUNO - TECNICO

TECNICO

TA II. ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 03413845
TECNICO ADMINISTRATIVO II
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas
Dirección Regional de Educación-Puno

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Reg. Títulos Actas Certificados Becas - PUNO - ESPECIALISTA

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

Prof. FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
C.M. 02089599
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
Oficina de Títulos Certificados, Actas y Becas
Dirección Regional de Educación-Puno

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL No. 8103 DREP

PUNO, 05 NOV. 2001

Visto el Informe No. 135-2001-DREP/OTCAB y los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, los egresados del Instituto Superior Público "José Antonio Encinas" de Puno, Institutos Superiores Pedagógicos de Juliaca, Azángaro, Huancané, Educación Física de Lampa, No Estatal "Del Altiplano" de Puno, No Estatal "Ricardo Palma Soriano" de Juliaca, Instituto Superior Público "Ayaviri" de Ayaviri, Escuelas Superiores de Formación Artística de Puno y Juliaca, solicitan la inscripción de sus Títulos de Profesor en Educación en las especialidades de Educación Primaria, Educación Secundaria – Matemática, Lengua y Literatura, Educación Física, Agropecuaria, Educación Artística – Danza, Música; Técnica – Computación e Informática;

Que, los interesados cumplen con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de los dispositivos legales vigentes;

Estando a lo informado por el Técnico Administrativo II, lo actuado por el Especialista Administrativo II encargado de la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas, y con el visto bueno del Director Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación No. 23384, Leyes del Profesorado Nos. 24029 y 25212, Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación D.S. 048-2001-ED, 26922 Ley Marco de Descentralización, R.V.M. 012-88-ED y D.S. 36-85-ED;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR.- En el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO "JOSE ANTONIO ENCINAS" DE PUNO

		No. TITULO
TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA		
Elida PERCCA NAIRA		19 181-P-DREP.
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION TECNICA		
ESPECIALIDAD : COMPUTACION E INFORMATICA		
Francisco VILLALTA LOPEZ		19 182-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE JULIACA

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA		
Yimmy Rolando AYAMAMANI CORDOVA		19 183-P-DREP.
Sonia CCOA CONDORI		19 184-P-DREP.
Nancy CAMA BARRANTES		19 185-P-DREP.
Rafael MACHACA HUAMAN	PROFESIONALIZACION DOCENTE	19 186-P-DREP.
Eulalia MAYTA CRUZ		19 187-P-DREP.
Juan Bautista MERCADO CONDORI	PROFESIONALIZACION DOCENTE	19 188-P-DREP.
Germán Francisco OLIVERA NINA		19 189-P-DREP.
Livia Soledad QUISPE SULLCA		19 190-P-DREP.
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA		
ESPECIALIDAD : MATEMATICA		
Nancy Emperatriz APAZA CAPIA		19 191-P-DREP.
Richard Efraín RAFAEL RAMOS		19 192-P-DREP.
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA		
Constantina FLORES CARI		19 193-P-DREP.
Eroilán Ignacio HUMPIRE GUTIERREZ		19 194-P-DREP
Guido OLAGUIVEL PAREDES		19 195-P-DREP.
Seferina UMIÑA APAZA		19 196-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE AZANGARO
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA
Carlos Fernando NEUMAN TUITO — 19 197-P-DREP
ESPECIALIDAD : AGROPECUARIA
Jaime Manuel CCAMA HUANCA — 19 198-P-DREP
Beatriz CHATA PONCE — 19 199-P-DREP
Florencio MAYTA MAMANI — 19 200-P-DREP
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION TECNICA
ESPECIALIDAD : COMPUTACION E INFORMATICA
Edi[illegible]AMANI VILCAPAZA — 19 201-P-DREP
[illegible] VILCA MAMANI. — 19 202-P-DREP

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE HUANCANE
TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA
Julia Celia ZAPANA CALSIN
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA — 19 203-P-DREP
ESPECIALIDAD : AGROPECUARIA
José CARRION RAFAEL — 19 204-P-DREP

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA DE LAMPA
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION FISICA
Daniel APAZA LIMA — 19 205-P-DREP

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO NO ESTATAL "DEL SUR" DE PUNO
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
José Luis MACEDO VILCA — 19 206-P-DREP

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO NO ESTATAL "RICARDO PALMA SORIANO" DE JULIACA
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION FISICA
[illegible] Augusto VILDOSO CAÑARI — 19 207-P-DREP

INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO "AYAVIRI" DE AYAVIRI
TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA
Concepción HUANACO VALERIANO — 19 208-P-DREP

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA DE PUNO
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA
ESPECIALIDAD : DANZA
Junie QUISPE GOMEZ — 19 209-P-DREP
ESPECIALIDAD : MUSICA
Máximo Facundo HUANCA QUISPE — 19 210-P-DREP

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA DE JULIACA
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA — 19 211-P-DREP
ESPECIALIDAD : DANZA
Mauro Rufo HUANCA [illegible]

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE EDUCACION PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Es Copia fiel del original
No se devuelve documento
09 FEB 2024

M.Sc. EDILBERTO VILCA GONZALES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO.

Lic. Percy Coronel Charaja
FEDATARIO REGIONAL
LEY Nº 27444

M.Sc.EVG/DREP.
FMZ/EAII.
ECG/TAII.

Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – AZÁNGARO – FEDATARIO

Resolución Directoral N° 000849 *-2024*

AZANGARO, 27 FEB. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**NEUMAN TUETO, CARLOS HERNANDO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 40395944**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/07/1979**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROFESOR**
ESPECIALIDAD	:	**EDUCACION FISICA**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO		**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**CHUCAHUACAS**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**115311482312**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : PAREDES LARICO, JORGE WASHINGTON (R-2020)**
CARGA HORARIA	:	**8 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 10 HRS EDUCACION FISICA, 6 HRS COMUNICACION EN LENGUA MATERNA (LENGUA ORIGINARIA), 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE**

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	:	**000351-24** N° DE FOLIOS: **12**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACION**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
DE LA ADJUDICACION	:	**PRUEBA NACIONAL**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NESTOR VILLASANTE PAREDES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

NVP/DUGEL-A
JMAD/E.A.P.-I
JRO/ADM
MSCC/AGI
OYHM/AAJ
RPC/NEXUS
2024-02-19



INTERESADO

Resolución Directoral N° 001834 *-2023*

AZANGARO, 18 ABR. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**NEUMAN TUETO, CARLOS HERNANDO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 40395944**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/07/1979**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROFESOR**
ESPECIALIDAD	:	**EDUCACION FISICA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**SAN AGUSTIN**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**921401213613**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE:YUCRA SULLCA, JUAN RAUL, Resolución N° -**
CARGA HORARIA		**8 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 12 HRS EDUCACION FISICA, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	. N° DE FOLIOS: **12**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACION**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 24/03/2023 hasta el 31/12/2023**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	**PUN**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NESTOR VILLASANTE PAREDES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

NVP/DUGEL-A
JMAD/E.A.P.-I
AMR/ADM
MSCC/AGI
JAOLL/AAJ
RPC/NEXUS
2023-04-12

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - Unidad de Gestión Educativa Local AZÁNGARO - Oficina de Trámite Documentario

Zenón V. Vilcapaza Portillo
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZÁNGARO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – AZANGARO – REDATARIO

REPÚBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 000852 -2022

AZANGARO, 02 MAR. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**NEUMAN TUETO, CARLOS HERNANDO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 40395944**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/07/1979**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROFESOR**
ESPECIALIDAD	:	**EDUCACION FISICA**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**SIMON BOLIVAR**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**CD1I24505113**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° .**
CARGA HORARIA	:	**12 HRS EDUCACION FISICA - JEC**

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	:	. N° DE FOLIOS: **12**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACION**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022**
JORNADA LABORAL	:	**12 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	**CONTRATACION POR RESULTADOS**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. LEON IRENEO MAMANI PUMA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

LIMP/DUGEL-A
MARE/E.A.P.-I
FMC/ADM
FRQ/AGI
FLC/AAJ
RPC/NEXUS
2022-02-11

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL AZANGARO
Es copia auténtica del original
06 MAR 2025
Luis Beltran Arenas Paredes
FEDATARIO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Unidad de Gestión Educativa Local Trámite Documentario AZANGARO PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Zenón V. Vilcapaza Portillo
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZÁNGARO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – AZANGARO – FEDATARIO

REPÚBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 000790 -2022

AZANGARO, 01 MAR. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**NEUMAN TUETO, CARLOS HERNANDO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 40395944**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/07/1979**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROFESOR**
ESPECIALIDAD	:	**EDUCACION FISICA**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**SIMON BOLIVAR**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**118311452314**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE HUACASI MAMANI, RENE JULIO, Resolución N° RD 001-2022 DIES SB- JDCH**
CARGA HORARIA	:	**12 HRS EDUCACION FISICA - JEC**

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE	:	. Nº DE FOLIOS: **12**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACION**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022**
JORNADA LABORAL	:	**12 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	**CONTRATACION POR RESULTADOS**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. LEON IRENEO MAMANI PUMA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

LIMP/DUGEL-A
MARE/E.A.P.-I
FMC/ADM
FRQ/AGI
FLC/AAJ
RPC/NEXUS
2022-02-08

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL AZANGARO
Es copia auténtica del original
06 MAR 2025
Luis Beltran Arenas Paredes
FEDATARIO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Unidad de Gestion Educativa Local AZANGARO PUNO
Trámite Documentario

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Zenón V. Vilcapaza Portillo
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZÁNGARO

Resolución Directoral Nº 000992 -2021

AZANGARO, 25 FEB. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	NEUMAN TUETO, CARLOS HERNANDO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 40395944
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	23/07/1979
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. Nº 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	PROFESOR
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION FISICA

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	MANUEL NUÑEZ BUTRON
CÓDIGO DE PLAZA	:	CD1I39305413
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N° .
CARGA HORARIA	:	9 HRS EDUCACION FISICA - JEC

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE	:	. Nº DE FOLIOS: **13**
REFERENCIA	:	INF Nº 004-2021 ME/DREP/UGEL-A/OPER
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021**
JORNADA LABORAL	:	9 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION	:	CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- **NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AZANGARO
Es copia auténtica del original
06 MAR 2025
Luis Beltran Arenas Paredes
FEDATARIO

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. JHONE MARLENI BORDA PILCO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES
Zonén V. Vilcapaza Portillo
Técnico Administrativo III
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO

JMBP/DUGEL-A
LAHQ/E.A.P.-I
MPBCH/ADM
LAHP/AGI
OYHM/AAJ
RPC/NEXUS
2021/02/016

Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – AZANGARO – FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 000874 -2021

AZANGARO, 22 FEB. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	NEUMAN TUETO, CARLOS HERNANDO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40395944
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	23/07/1979
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	PROFESOR
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION FISICA

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	INDEPENDENCIA
CÓDIGO DE PLAZA	:	CD1I25901313
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N° .
CARGA HORARIA	:	2 HRS ARTE Y CULTURA, 15 HRS EDUCACION FISICA, 2 HRS INGLES

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	:	. N° DE FOLIOS: **13**
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el** 1/03/2021 **hasta el 31/12/2021**
JORNADA LABORAL	:	19 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION	:	CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL AZANGARO
Es copia auténtica del original
06 MAR 2025
Luis Beltran Arenas Paredes
FEDATARIO

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. JHONE MARLENI BORDA PILCO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Unidad de Gestión Educativa Trámite Documentario AZANGARO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Zenón V. Vilcapaza Portillo
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO

JMBP/DUGEL-A
LAHQ/E.A.P.-I
MPBCH/ADM
LAHP/AGI
OYHM/AAJ
RPC/NEXUS
2021/02/017

INTERESADO

Resolución Directoral N° 01525- 2020

AZANGARO, 13 MAR. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**NEUMAN TUETO, CARLOS HERNANDO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 40395944**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/07/1979**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 19197-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**EDUCACION FISICA**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**EZEQUIEL URVIOLA Y RIVERO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**CD1I35801123**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CUADRO DE HORAS APROBADO 2020 - Resolución N° .**
CARGA HORARIA	:	**6 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS EDUCACION RELIGIOSA - JEC, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA - JEC**

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	:	. N° DE FOLIOS: **16**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACION**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 2/03/2020 hasta el 31/12/2020**
JORNADA LABORAL	:	**12 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	**FASE 1**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Mg. FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

UGEL TRASLADO A GESTIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Zenón V. Vilcapaza Peralta
Técnico Administrativo III
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO

EPA/DUGEL-A
CHJ/E.A.P.-I
PBCH/ADM
VMM/AGI
CHM/AAJ

Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

INTERESADO

Resolución Directoral N° 1529 - 2020

AZANGARO, 13 MAR. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**NEUMAN TUETO, CARLOS HERNANDO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 40395944**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/07/1979**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 19197-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**EDUCACION FISICA**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**EZEQUIEL URVIOLA Y RIVERO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**921421213615**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE QUISPE QUISPE, JAIME, Resolución N° RD 065-19 DIESA EUR**
CARGA HORARIA	:	**12 HRS EDUCACION FISICA - JEC**

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	:	. N° DE FOLIOS: **16**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACION**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 2/03/2020 hasta el 31/12/2020**
JORNADA LABORAL	:	**12 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	**FASE 1**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Mg. FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

Zenón V. Vilcapaza Portillo
Técnico Administrativo III
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO

FEPA/DUGEL-A
FCHJ/E.A.P.-I
MPBCH/ADM
MVMM/AGI
JCHM/AAJ

UGEL Azangaro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 000939 -2019

AZANGARO, 06 MAR 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**NEUMAN TUETO, CARLOS HERNANDO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 40395944**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/07/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040395944**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**

CENTRO DE ESTUDIOS	:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE AZANGARO
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 19197-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	UNION AMERICANA
CÓDIGO DE PLAZA	:	CX0X59800203
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS APROBADO 2019 - Resolución N° .
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 10 HRS EDUCACION FISICA, 11 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	.	Nº DE FOLIOS :	14
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACION		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019		
JORNADA LABORAL	:	24 Hrs. Pedagógicas		
ADJUDICACION	:	I ETAPA		

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Azangaro

FEPA/DUGEL-A
AVCM/E.A.P.-I
MPBCH/ADM.
JFLCH/AGI
VCHM/AAJ
RPC/NEXUS
2019-02-19



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Zenón V. Vilcapaza Pe...
Técnico Administrativo III
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO

UGEL Azángaro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INTERESADO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - FEDATARIO - AZÁNGARO - PUNO

Resolución Directoral N° 001626 -2018

AZANGARO, 09 ABR 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**NEUMAN TUETO, CARLOS HERNANDO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 40395944**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/07/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040395944**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 19197-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**EDUCACION FISICA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	INDEPENDENCIA AMERICANA
CÓDIGO DE PLAZA	:	112111421319
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COODINADOR DE TUTORIA JEC DE SUPO MAMANI, LEONOR, Resolución N° 001259-18 DUGEL-A
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	12 HRS EDUCACION FISICA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	Nº DE FOLIOS : 10
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL	:	12 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION	:	EXCEPCIONAL

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Mg. FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Azángaro

FEPA/DUGEL-A
LAHQ/E.A.P. I
AMR/ADM
HCPQ/AGI
PSMC/AAJ
RPC/NEXUS
2018-04-04

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
AZANGARO
Es copia auténtica del original
Azángaro 21 MAR 2018

Zenón V. Vilcapaza Portilla
Técnico en Act. Cert. Y Archivo de la UGE - Azángaro

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
AZANGARO
Es copia auténtica del original
Azángaro 05 MAR 2020

Zenón V. Vilcapaza Portilla
Técnico en Act. Cert. Y Archivo de la UGE Azángaro

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Zenón V. Vilcapaza Portilla
Técnico Administrativo III
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO

UGEL Azángaro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 001627 -2018

AZANGARO, 09 ABR 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES:	NEUMAN TUETO, CARLOS HERNANDO
DOC. DE IDENTIDAD:	D.N.I. N° 40395944
SEXO:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO:	23/07/1979
CODIGO MODULAR:	1040395944
REGIMEN PENSIONARIO:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. :	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 19197-P-DREP
ESPECIALIDAD:	EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD:	E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA:	INDEPENDENCIA AMERICANA
CÓDIGO DE PLAZA:	112111421314
CARGO:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE:	**ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO DE: PAMPA MAMANI GLADYS MATILDE.**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR:	12 HRS EDUCACION FISICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE:	**Nº DE FOLIOS:** 27
REFERENCIA:	ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:	CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL:	12 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION:	I ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley..

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Mg. FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Azángaro

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Zenón V. Vilcapaza Portillo
Técnico Administrativo III
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO

FEPA/DUGEL
FCHJ/E.A.P.
AMR/ADM
HCPQ/AGI
PSMC/AAJ
RPC/NEXUS
2018-04-04

INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001962-2017-DUGEL-A

AZANGARO, 15 MAY 2017

"Visto, los expedientes Nos. 006818, 009650-2017, que se acompañan en (20) folios útiles, conceder licencia **S/G.** de remuneración.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad del Art. 180° Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED, la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su tramitación se inicia en su centro laboral y culmina en la Instancia Superior;

Que, de conformidad del Art. 196°. La licencia **S/G.** de Remuneración disposiciones generales de la licencia **sin goce** de remuneración, se rige por las disposiciones siguientes: a) Por razón del servicio, la solicitud de licencia puede ser denegada, diferida o reducida, b) El Prof. (a) debe contar con más de (1) año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, para solicitar licencia, c) Procede atender la petición del Prof. (a) de dar por concluida su licencia **S/G.** de remuneración antes del periodo solicitado, debiendo retornar a sus funciones;

Que, de acuerdo al Art. 197°, duración de la licencia **S/G.** de remuneración, las razones que permiten la solicitud de la licencia **S/G.**, están descritas en el literal b) del Art. 71°, de la Ley y su duración se rigen por las siguientes reglas: a) El Profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años, b) Por estudios de posgrado, especialización y capacitación en el País o el extranjero relacionado con su nivel educativo profesional, sin el auspicio o propuesta del MINEDU o del Gobierno Regional hasta por (02) años, c) Por desempeño de funciones públicas por elección o cargos públicos rentados, o por asumir cargos políticos o de confianza. Su vigencia es mientras permanezca en el cargo asumido, d) Por enfermedad grave de los padres, cónyuge, conviviente reconocido judicialmente o hijos hasta por (06) meses;

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la R.M. N° 0627-2016-MINEDU, y sus modificatorias que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017, en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, de conformidad del Art. 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el Art. 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado Art. establece además que mediante D. S. refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente, a que hace referencia la Ley N° 30328, por lo que es procedente la emisión de la presente Resolución;

Estando, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nos. 28044, 29944, 27444, 30328, 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, D.S. N° 004-2013-ED, 001-2017-MINEDU, y R.D. N° 9662-2003 DREP.

SE RESUELVE:

1°.- CONCEDER.- Licencia **S/G.** de remuneración por motivos particulares, al Profesor **Wilver, MAMANI HUALLPA**, DNI. N° 02168236, Profesor de Educación Física N° 09865-P-DREP, Especialidad: Educación Física, Escala Magisterial II, Profesor por Hrs. de la IES. INDUSTRIAL 66 de Santiago de Pupuja, con **vigencia** a partir del **28-03 al 29-06-2017**, conforme el decreto que antecede de la Oficina de Recursos Humanos.

2°.- CONTRATAR.- Por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora 303 Educación Azángaro, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: **NEUMAN TUETO, CARLOS HERNANDO**
DOC. DE IDENTIDAD.	: DNI. N° 40395944
FECHA DE NACIMIENTO	: 23-07-1979
SEXO	: MASCULINO
CODIGO MODULAR	: 1040395944
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990 – SNP:
TITULO PROFESIONAL	: PROF. DE EDUCACION SECUNDARIA N° 19197-DREP
ESPECIALIDAD	: EDUCACION FISICA.

2.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EBR. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	: IES. INDUSTRIAL 66
LUGAR, DISTRITO Y PROV.	: SANTIAGO DE PUPUJA – STGO. DE PUPUJA - AZANGARO
CODIGO DE LA PLAZA	: 114311461318
CARGO	: PROFESOR
ESPECIALIDAD	: EDUCACION FISICA
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por licencia S/G. de haber del Prof. Wilver, MAMANI HUALLPA.

2.3. DATOS DEL CONTRATO:

REFERENCIA	: ACTA DE ADJUDICACION
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL	: 24 Hrs. Pedagógicas
VIGENCIA DEL CONTRATO	: A partir del **28-03 al 29-06-2017**, conforme el decreto que antecede de la Oficina de Recursos Humanos.

3°.- ESTABLECER.- Conforme al **ANEXO 1** del D.S. N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

4°.- AFÉCTESE.- A la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

5°.- TRANSCRIBIR.- La presente Resolución al interesado (a) e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley".----------
==========

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Mg. FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AZANGARO

FEPA/DUGEL-A
FCHJ/E.A.P.-I
MPBCH/ADM.
HCPQ/AGI
PSMC/AAJ
FMCH/TP
2017-05-11.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Zenén V. Villanueva Portilla
Técnico Administrativo III
Oficina de Trámite Documentario
UGE AZANGARO

INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002429-2017-DUGEL-A

AZANGARO, 21 JUL 2017

"Visto, el expediente N° 014169-2017, que se acompaña en (03) folios útiles, conceder ampliación de licencia **S/G.** de remuneración, por motivos **particulares** al Prof. **Wilver MAMANI HUALLPA**, con DNI. N° 02168236.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad del Art. 41° inciso h), Art. 71° inciso b), b.1, por motivos particulares, Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, y Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, el D.S. N° 004-2013-ED, del Art. 180°, Art. 196°, y Art. 197° inciso a), el Prof. (a), para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por (2) años, continuos, contabilizados dentro de un periodo de (5) años;

Que, de conformidad del Art. 180° La licencia es el derecho del profesor (a) para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaleza mediante Resolución Administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su tramitación se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones;

Que, de conformidad del Art. 196° Disposiciones generales de la licencia **S/G.** de remuneración, se rige por las disposiciones generales siguientes: inciso a) Por razón del servicio, la solicitud de licencia puede ser denegada, diferida o reducida, b) El Prof. (a) debe contar con más de (1) año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, para solicitar licencia, inciso c) Procede atender la petición del Prof. (a) de dar por concluida su licencia **S/G.** de remuneración antes del periodo solicitado, debiendo retornar a sus funciones;

Que, de acuerdo del Art. 197° Duración de la licencia **S/G.**, las razones que permiten la solicitud de la licencia **S/G.**, están descritas en el literal b) del Art. 71° del acotado cuerpo legal, y su duración se rigen por las siguientes: inciso a) El Prof. (a) **para atender asuntos particulares**, puede solicitar licencia hasta por (2) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (5) años;

Que, es política del Ministerio de Educaciòn, de garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resoluciòn Ministerial N° 0627-2016-MINEDU, y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017, en las Instituciones Educativas y Programas de la Educaciòn Básica";

Que, el Art. 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las Instituciones Educativas Publicas, no cubiertas por nombramiento sean atendidas via concurso Público de contratación docente;

Que, del Art. 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente, regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en Instituciones Educativas Pùblicas de Educaciòn Básica y Técnico Productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las Instituciones Educativas;

Que, el citado Art. Establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servico Docente, a que hace referencia la Ley N° 30328, por lo que es procedente la emisión de la presente Resolución;

Estando, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nos. 28044, 29944, 27444, 30002, 30328, 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, D.S. Nos. 004-2013-ED, 001-2017-MINEDU, y R.D. N° 9662-2003 DREP.

SE RESUELVE:

1°.- AMPLIAR.- Licencia **S/G.** de remuneración, por **motivos particulares,** al Prof. **Wilver MAMANI HUALLPA**, DNI. N° 02168236, Prof. de Educación Física N° 09865-P-DREP, Especialidad: Educación Física, Escala Magisterial: II, Prof. por (30) Hrs. Pedagógicas, de la IES. Santiago de Pupuja, con **vigencia** a partir del **30-06 al 29-12-2017.**

2°.- AMPLIAR.- La Contrata por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora 303 Educación Azángaro, y el personal que a continuación se indica:

2.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **NEUMAN TUETO CARLOS HERNANDO**
DOC. DE IDENTIDAD. : DNI. N° 40395944

FECHA DE NACIMIENTO : 23-07-1979
SEXO : MASCULINO
CODIGO MODULAR : 1040395944
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990 – SNP.
TITULO PROFESIONAL : Prof. de Educación Secundaria N° 19197-P-DREP
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA.

2.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBR. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IES.
LUGAR, DISTRITO Y PROV. : SANTIAGO DE PUPUJA – STGO. DE PUPUJA - AZANGARO
CODIGO DE LA PLAZA : 114311461318
CARGO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA.

2.3. DATOS DEL CONTRATO:

REFERENCIA : Oficio N° 065-2017-ME/DREP/DUGEL-A/DIES-S.P.
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas
MOTIVO DE VACANCIA : Por ampliación de licencia **S/G**. del Prof. Wilver MAMANI HUALLPA

VIGENCIA : A partir del **30-06 al 29-12-2017**.

3°.- ESTABLECER.- Conforme al **ANEXO 1** del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores (as), en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Tècnico Productiva", es causal de Resoluciòn del Contrato, cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

4°.- AFÉCTESE.- A la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

5°.- TRANSCRIBIR.- La presente Resolución al interesado (a), e Instancias Administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley".----------

==========

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AZANGARO

FEPA/DUGEL-A
FCHJ/E.A.P.-I
MPBCH/ADM.
HCPQ/AGI
PSMC/AAJ
FMCH/TP
2017-07-14..

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES PERTINENTES

Zonia M. Vásquez Portillo
Técnico Administrativo III
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO

INTERESADO

Resolución Directoral Regional Nº 2299 *-2025*

PUNO, 16 JUN 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 9238-2025-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**NEUMAN TUETO, CARLOS HERNANDO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 40395944**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/07/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040395944**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**EDUCACION FISICA**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AZANGARO**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**112111E832I8**
CODIGO AIRHSP	:	**000599**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:ROJAS GORDILLO, CARLOS ENRIQUE, Expediente Nº 4885-2025-DREP, Informe: OF. 0076-2025**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**9238-2025-DREP** Nº DE FOLIOS : **194**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 0168-2025-ME/DIFOID//DREP-DIESPP-A**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 4/06/2025 hasta el 31/12/2025**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
RCZ/JOAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
ECC/EAP

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral Regional N° 1855 -2026

PUNO, 28 MAY 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 11732-2026-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	NEUMAN TUETO, CARLOS HERNANDO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40395944
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	23/07/1979
CODIGO MODULAR	:	1040395944
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	AZANGARO
CODIGO DE LA PLAZA	:	CPU260300005
CODIGO AIRHSP	:	005895
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS 2026

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	11732-2026-DREP	N° DE FOLIOS :	178
REFERENCIA	:	11732-2026-DREP		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 12/05/2026 hasta el 31/12/2026		
GRUPO REMUNERATIVO	:	1 Categoria EES		
JORNADA LABORAL	:	20 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Registrese y comuniquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/DGI
RBFR/JOAD
HRSS/EAP

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

CONTRATO DE TRABAJO DE TIEMPO PARCIAL

Conte por el presente documento de Contrato de Trabajo de Tiempo Parcial, que celebran de una parte como EMPLEADORA la **UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ DE JULIACA**, con RUC Nº 20185851975, representado por su Rector **Dr. RICARDO JUAN CUBA SALERNO**, identificado con DNI Nº02409873, domiciliado en el Jr. Loreto Nº 450 de esta ciudad de Juliaca, y de la otra parte como TRABAJADOR el Sr. **CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO**, identificado con DNI Nº40395944 de 41 años de edad, de profesión Profesor de Educación Física; domiciliado en el Jr. Caminaca Nº 128-Azangaro,en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA. – Por un lado, la **EMPLEADORA** es una persona jurídica de Derecho Privado creada por ley 23738, dedicada al estudio, la investigación, la educación, extensión y proyección social de bienes y prestación de Servicios, que se realizan en la época académica. Y que a la fecha requiere los servicios del TRABAJADOR.

Por su parte el TRABAJADOR es una persona natural, de profesión en Educación Física.

OBJETO DEL CONTRATO:

SEGUNDA. - Por el presente contrato el **TRABAJADOR** se obliga a favor de la **EMPLEADORA**, a prestar servicios como **PROFESOR DE DEPORTES EN LA FILIAL-AZANGARO DE LA EMPLEADORA, CON UNA JORNADA DE TRABAJO DE 10 HORAS SEMANALES.**

REMUNERACION:

TERCERA. - En contraprestación de los servicios indicados en la cláusula segunda la EMPLEADORA se obliga a pagar una remuneración mensual de **UN MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,050,00)** y a proporcionar y/o facilitar los materiales e implementos necesarios para que el TRABAJADOR desarrolle sus actividades.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

CUARTA. -El presente contrato es de naturaleza laboral y de tiempo parcial 10 horas semanales.

PLAZO DE VIGENCIA:

QUINTA. – Las partes conviene fijar la vigencia del presente contrato desde **EL VEINTINUEVE (29) DE ABRIL HASTA EL TRENTA Y UNO (31) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2019.** Sin embargo, la EMPLEADORA podrá dar terminado el presente contrato antes de su vencimiento por causas de incumplimiento de las normas internas de la UANCV, por incurrir el **TRABAJADOR** en reiterada inasistencia a sus labores, por participar en actos de violencia o actos difamatorios en agravio de la UANCV y sus autoridades sin perjuicio del cual el TRABAJADOR se hace responsable por los perjuicios que causare sus actos en agravio de la UANCV.

EXAMENES MEDICOS:

SEXTA. - Teniendo en cuenta las circunstancias de la actividad que administra la **EMPLEADORA**, ambas partes acuerdan que el **TRABAJADOR** se someterá obligatoriamente a los exámenes médicos que disponga la ley y la **EMPLEADORA**, sea a través de médicos propios o contratados. En ese sentido, ambas partes declaran que la conservación de la salud del **TRABAJADOR** es motivo determinante de la relación contractual.

COMPETENCIA TERRITORIAL:

SEPTIMA. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Provincia de San Román.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad de Juliaca, a los veintinueve (29) días del mes de abril del dos mil diecinueve.

TRABAJADOR
DNI Nº 40395944

CONTRATO DE TRABAJO DE TIEMPO PARCIAL

Conte por el presente documento de Contrato de Trabajo de Tiempo Parcial, que celebran de una parte como EMPLEADORA la **UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ DE JULIACA**, con RUC Nº 20185851975, representado por su Rector **Dr. RICARDO JUAN CUBA SALERNO**, identificado con DNI Nº02409873, domiciliado en el Jr. Loreto Nº 450 de esta ciudad de Juliaca, y de la otra parte como TRABAJADOR el Sr. **CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO**, identificado con DNI Nº40395944 de 41 años de edad, de profesión Profesor de Educación Física; domiciliado en el Jr. Caminaca Nº 128-Azangaro,en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA. – Por un lado, la **EMPLEADORA** es una persona jurídica de Derecho Privado creada por ley 23738, dedicada al estudio, la investigación, la educación, extensión y proyección social de bienes y prestación de Servicios, que se realizan en la época académica. Y que a la fecha requiere los servicios del TRABAJADOR.

Por su parte el TRABAJADOR es una persona natural, de profesión en Educación Física.

OBJETO DEL CONTRATO:

SEGUNDA. - Por el presente contrato el **TRABAJADOR** se obliga a favor de la **EMPLEADORA**, a prestar servicios como **PROFESOR DE DEPORTES EN LA FILIAL-AZANGARO DE LA EMPLEADORA, CON UNA JORNADA DE TRABAJO DE 10 HORAS SEMANALES.**

REMUNERACION:

TERCERA. - En contraprestación de los servicios indicados en la cláusula segunda la EMPLEADORA se obliga a pagar una remuneración mensual de **UN MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,050,00)** y a proporcionar y/o facilitar los materiales e implementos necesarios para que el TRABAJADOR desarrolle sus actividades.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

CUARTA. -El presente contrato es de naturaleza laboral y de tiempo parcial 10 horas semanales.

PLAZO DE VIGENCIA:

QUINTA. – Las partes conviene fijar la vigencia del presente contrato desde **EL DIECINUEVE (19) DE AGOSTO HASTA EL TRENTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2019.** Sin embargo, la EMPLEADORA podrá dar terminado el presente contrato antes de su vencimiento por causas de incumplimiento de las normas internas de la UANCV, por incurrir el **TRABAJADOR** en reiterada inasistencia a sus labores, por participar en actos de violencia o actos difamatorios en agravio de la UANCV y sus autoridades sin perjuicio del cual el TRABAJADOR se hace responsable por los perjuicios que causare sus actos en agravio de la UANCV.

EXAMENES MEDICOS:

SEXTA. - Teniendo en cuenta las circunstancias de la actividad que administra la **EMPLEADORA**, ambas partes acuerdan que el **TRABAJADOR** se someterá obligatoriamente a los exámenes médicos que disponga la ley y la **EMPLEADORA**, sea a través de médicos propios o contratados. En ese sentido, ambas partes declaran que la conservación de la salud del **TRABAJADOR** es motivo determinante de la relación contractual.

COMPETENCIA TERRITORIAL:

SEPTIMA. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Provincia de San Román.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad de Juliaca, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

TRABAJADOR
DNI Nº 40395944

UNIVERSIDAD ANDINA "NÈSTOR CÀCERES VELÀSQUEZ"

CONTRATO DE TRABAJO DE TIEMPO PARCIAL

Conte por el presente documento de Contrato de Trabajo de Tiempo Parcial, que celebran de una parte como EMPLEADORA la **UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ DE JULIACA**, con RUC Nº 20185851975, representado por su Rector **Dr. RICARDO JUAN CUBA SALERNO**, identificado con DNI Nº02409873, domiciliado en el Jr. Loreto Nº 450 de esta ciudad de Juliaca, y de la otra parte como TRABAJADOR el Sr. **CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO**, identificado con DNI Nº40395944 de 41 años de edad, de profesión Profesor de Educación Física; domiciliado en el Jr. Caminaca Nº 128-Azangaro,en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA. – Por un lado, la **EMPLEADORA** es una persona jurídica de Derecho Privado creada por ley 23738, dedicada al estudio, la investigación, la educación, extensión y proyección social de bienes y prestación de Servicios, que se realizan en la época académica. Y que a la fecha requiere los servicios del TRABAJADOR.

Por su parte el TRABAJADOR es una persona natural, de profesión en Educación Física.

OBJETO DEL CONTRATO:

SEGUNDA. - Por el presente contrato el **TRABAJADOR** se obliga a favor de la **EMPLEADORA**, a prestar servicios como **PROFESOR DE DEPORTES EN LA FILIAL-AZANGARO DE LA EMPLEADORA, CON UNA JORNADA DE TRABAJO DE 10 HORAS SEMANALES.**

REMUNERACION:

TERCERA. - En contraprestación de los servicios indicados en la cláusula segunda la EMPLEADORA se obliga a pagar una remuneración mensual de **UN MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,050,00)** y a proporcionar y/o facilitar los materiales e implementos necesarios para que el TRABAJADOR desarrolle sus actividades.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

CUARTA. -El presente contrato es de naturaleza laboral y de tiempo parcial 10 horas semanales.

PLAZO DE VIGENCIA:

QUINTA. – Las partes conviene fijar la vigencia del presente contrato desde **EL CUATRO (4) DE ENERO HASTA EL TRENTA Y UNO (31) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO 2020.** Sin embargo, la EMPLEADORA podrá dar terminado el presente contrato antes de su vencimiento por causas de incumplimiento de las normas internas de la UANCV, por incurrir el **TRABAJADOR** en reiterada inasistencia a sus labores, por participar en actos de violencia o actos difamatorios en agravio de la UANCV y sus autoridades sin perjuicio del cual el TRABAJADOR se hace responsable por los perjuicios que causare sus actos en agravio de la UANCV.

EXAMENES MEDICOS:

SEXTA. - Teniendo en cuenta las circunstancias de la actividad que administra la **EMPLEADORA**, ambas partes acuerdan que el **TRABAJADOR** se someterá obligatoriamente a los exámenes médicos que disponga la ley y la **EMPLEADORA**, sea a través de médicos propios o contratados. En ese sentido, ambas partes declaran que la conservación de la salud del **TRABAJADOR** es motivo determinante de la relación contractual.

COMPETENCIA TERRITORIAL:

SEPTIMA. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Provincia de San Román.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad de Juliaca, a los cuatro (4) días del mes de enero del dos mil veinte.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ"
DR. RICARDO JUAN CUBA SALERMO
RECTOR (e)

TRABAJADOR
40395944

UNIVERSIDAD ANDINA "NÈSTOR CÀCERES VELÀSQUEZ"

CONTRATO DE TRABAJO DE TIEMPO PARCIAL

Conte por el presente documento de Contrato de Trabajo de Tiempo Parcial, que celebran de una parte como EMPLEADORA la **UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ DE JULIACA**, con RUC Nº 20185851975, representado por su Rector **Dr. RICARDO JUAN CUBA SALERNO**, identificado con DNI Nº02409873, domiciliado en el Jr. Loreto Nº 450 de esta ciudad de Juliaca, y de la otra parte como TRABAJADOR el Sr. **CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO**, identificado con DNI Nº40395944 de 41 años de edad, de profesión Profesor de Educación Física; domiciliado en el Jr. Caminaca Nº 128-Azangaro,en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA. – Por un lado, la **EMPLEADORA** es una persona jurídica de Derecho Privado creada por ley 23738, dedicada al estudio, la investigación, la educación, extensión y proyección social de bienes y prestación de Servicios, que se realizan en la época académica. Y que a la fecha requiere los servicios del TRABAJADOR.

Por su parte el TRABAJADOR es una persona natural, de profesión en Educación Física.

OBJETO DEL CONTRATO:

SEGUNDA. - Por el presente contrato el **TRABAJADOR** se obliga a favor de la **EMPLEADORA**, a prestar servicios como **PROFESOR DE DEPORTES EN LA FILIAL-AZANGARO DE LA EMPLEADORA, CON UNA JORNADA DE TRABAJO DE 10 HORAS SEMANALES.**

REMUNERACION:

TERCERA. - En contraprestación de los servicios indicados en la cláusula segunda la EMPLEADORA se obliga a pagar una remuneración mensual de **UN MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,050,00)** y a proporcionar y/o facilitar los materiales e implementos necesarios para que el TRABAJADOR desarrolle sus actividades.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

CUARTA. -El presente contrato es de naturaleza laboral y de tiempo parcial 10 horas semanales.

PLAZO DE VIGENCIA:

QUINTA. – Las partes conviene fijar la vigencia del presente contrato desde **EL PRIMERO (1) DE ABRIL HASTA EL TRENTA (30) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO 2020.** Sin embargo, la EMPLEADORA podrá dar terminado el presente contrato antes de su vencimiento por causas de incumplimiento de las normas internas de la UANCV, por incurrir el **TRABAJADOR** en reiterada inasistencia a sus labores, por participar en actos de violencia o actos difamatorios en agravio de la UANCV y sus autoridades sin perjuicio del cual el TRABAJADOR se hace responsable por los perjuicios que causare sus actos en agravio de la UANCV.

EXAMENES MEDICOS:

SEXTA. - Teniendo en cuenta las circunstancias de la actividad que administra la **EMPLEADORA**, ambas partes acuerdan que el **TRABAJADOR** se someterá obligatoriamente a los exámenes médicos que disponga la ley y la **EMPLEADORA**, sea a través de médicos propios o contratados. En ese sentido, ambas partes declaran que la conservación de la salud del **TRABAJADOR** es motivo determinante de la relación contractual.

COMPETENCIA TERRITORIAL:

SEPTIMA. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Provincia de San Román.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad de Juliaca, a los cuatro (4) días del mes de abril del dos mil veinte.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÈSTOR CÁCERES VELASQUEZ"
RECTOR
Dr. RICARDO JUAN CUBA SALERNO
RECTOR (e)

TRABAJADOR
40395944

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

a

CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos académicos de la Diplomatura de Gestión Curricular en Educación Física, con un total de 24 créditos equivalente a 576 horas académicas, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación aprobó otorgar el diecisiete de junio de dos mil veinticuatro la

DIPLOMATURA

de

GESTIÓN CURRICULAR EN EDUCACIÓN FÍSICA

La universidad en Consejo Universitario acordó conferir el referido diploma el veinte de junio de dos mil veinticuatro.
Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca como tal,
en Ñaña, Lima a los veinticinco días de junio de dos mil veinticuatro.

Dr. Walter Sixto Murillo Anton
Rector

Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco
Secretario General

Dr. Jorge Platon Maquera Sosa
Decano

*Mg. Nestor Villasante Paredes
Director de la UGEL Azángaro

El diploma consigna la denominación de DIPLOMATURA, término utilizado por la UPeU, para hacer mención al homólogo término de DIPLOMADO, utilizado por otras instituciones.

*El presente diploma se origina de acuerdo al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Unión y la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román. Resolución N° 2520-2023/UPeU-CU con fecha del 8 de junio de 2023.

Registro

Libro : 11-G

Folio : 3433

UPeU 00033556

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTANCIA

El **Director de la Unidad Educativa Local de Azángaro**, quien suscribe:

HACE CONSTAR:

Que, **CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO,** con DNI N° 40395944, desarrolló la **DIPLOMATURA DE GESTIÓN CURRICULAR EN EDUCACIÓN FÍSICA**, *(el diploma consigna la denominación de DIPLOMATURA, término utilizado por la UPeU, para hacer mención al homólogo término de DIPLOMADO, utilizado por otras instituciones)*, desde el 8 de junio hasta el 28 de noviembre de 2023.

Se expide la presente Constancia de Notas, para los usos y fines que crea conveniente.

MÓDULO	DESCRIPCIÓN	NOTAS	CR	TH
1	Principios, teorías y enfoques para el desarrollo de las competencias del área de Educación Física.	17	4	96
2	Diversificación curricular: Característica s de contexto y estudiante, y necesidades de aprendizaje.	17	4	96
3	Programación Anual, unidades, proyectos y sesiones de aprendizaje.	17	4	96
4	Estrategias didácticas para mediar el desarrollo de competencias en Educación Física.	17	4	96
5	Elaboración de proyectos de aprendizaje.	17	4	96
6	Evaluación de los aprendizajes.	17	4	96
TOTAL			24	576

Azángaro, 25 de junio del 2024.

Prof. Nestor Villasante Paredes
DIRECTOR
UGEL AZÁNGARO

Mg. Germán Mamani Cachicatari
Coordinador

SOCIEDAD PERUANA DE CAPACITACIÓN

DIPLOMA

HORAS ACADÉMICAS	
Horas Académicas	800
Horas Monográficas	400
Total	1200

TEMARIO

MÓDULO I: Fundamentos del Deporte y la Enseñanza.
MÓDULO II: Didáctica de la Educación Física y el Deporte.
MÓDULO III: Metodologías de Enseñanza Deportiva.
MÓDULO IV: Psicopedagogía del Deporte.
MÓDULO V: Práctica Deportiva por Etapas de Desarrollo.
MÓDULO VI: Planificación y Gestión de la Enseñanza Deportiva.

Otorgado a:

CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO

Por su participación y aprobación en el Diplomado en:

MÉTODOS DE ENSEÑANZA DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA

Evento organizado por la Sociedad Peruana de Capacitación-"SPC", desarrollado del 04 de enero al 27 de diciembre de 2024, con una duración de 1200 horas académicas. Y una nota aprobatoria de 18 (dieciocho).

Lima, 27 de diciembre de 2024

Mg. Daysi Serrano Malca
Directora-SPC
Sociedad Peruana de Capacitación

Mg. Jannet Velarde Guevara
Coordinadora Académica SPC
Sociedad Peruana de Capacitación

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

Nº DE REG. LIBRO Nº MMC 0XL, 1600

DAYSI SERRANO MALCA
DIRECTORA SPC
SOCIEDAD PERUANA DE CAPACITACIÓN

SOCIEDAD PERUANA
DE CAPACITACIÓN

CONSTANCIA

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

DIPLOMADO EN :

MÉTODOS DE ENSEÑANZA DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA

O4 de enero al 27 de diciembre de 2024

Conste por el presente documento que el (la), Sr. (Srta.)

CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO

Ha participado en el presente evento
Habiendo aprobado con la nota de: **18 (Dieciocho)**
como se constata en el libro Padrón del Diplomado:
Libro MMCDXL, 1100-A
con una duración de 1200 horas lectivas.

Se expide la presente constancia para los fines que el (la) interesado (a), estime conveniente.

Lima, 27 de diciembre de 2024

SOCIEDAD PERUANA DE CAPACITACIÓN

Mg. Daysi Serrano Malca
Directora SPC
Sociedad Peruana de Capacitación

Telf.: 903008316 - 938729433 - Calle Germán Schreiber 276 - San Isidro
sociedadperuana22@gmail.com

SOCIEDAD PERUANA DE CAPACITACIÓN

ESPECIALIZACIÓN

HORAS ACADÉMICAS	
Horas Académicas	800
Horas Monográficas	400
Total	1200

TEMARIO

MÓDULO I: Introducción al Entorno Digital y Herramientas TIC.
MÓDULO II: Fundamentos de Microsoft Word: Documentos Profesionales.
MÓDULO III: Microsoft Excel: Fórmulas, Funciones y Análisis de Datos.
MÓDULO IV: Microsoft PowerPoint: Presentaciones Eficaces y Dinámicas.
MÓDULO V: Gestión de Archivos en la Nube: OneDrive y Google Drive.
MÓDULO VI: Correo Electrónico Profesional y Herramientas de Comunicación.

Otorgado a:

CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO

Por su participación y aprobación en la Especialización en:

OFFICE Y MANEJO DE ENTORNO VIRTUAL

Evento organizado por la Sociedad Peruana de Capacitación- "SPC", desarrollado del 08 de enero al 27 de diciembre de 2024, con una duración de 1200 horas académicas. Y una nota aprobatoria de 17 (diecisiete).

Lima, 27 de diciembre de 2024

SOCIEDAD PERUANA DE CAPACITACIÓN

Mg. Daysi Serrano Malca
Directora SPC
Sociedad Peruana de Capacitación

SOCIEDAD PERUANA DE CAPACITACIÓN
COORDINACIÓN ACADÉMICA

Mg. Jannet Velarde Guevara
Coordinadora Académica SPC
Sociedad Peruana de Capacitación


DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN
MHCCCXXXVI, 400-A
DIRECTORA SPC
SOCIEDAD PERUANA DE CAPACITACIÓN

SOCIEDAD PERUANA DE CAPACITACIÓN - SPC

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONSTANCIA DE NOTAS

La Sociedad Peruana de Capacitación SPC, a través de su Coordinación Académica, emite la presente constancia a **él (la), Sr. (Srta.) CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO,** con DNI 40395944, quien llevó a cabo en nuestra institución académica la Especialización en: ***OFFICE Y MANEJO DE ENTORNO VIRTUAL.*** En el periodo de 08 de enero al 27 de diciembre de 2024.

MÓDULOS	TEMARIO	NOTA
I	Introducción al Entorno Digital y Herramientas TIC.	17
II	Fundamentos de Microsoft Word: Documentos Profesionales.	17
III	Microsoft Excel: Fórmulas, Funciones y Análisis de Datos.	17
IV	Microsoft PowerPoint: Presentaciones Eficaces y Dinámicas.	17
V	Gestión de Archivos en la Nube: OneDrive y Google Drive.	17
VI	Correo Electrónico Profesional y Herramientas de Comunicación.	17
PROMEDIO		17

Se emite la presente constancia para los fines convenientes

Atentamente

SOCIEDAD PERUANA DE CAPACITACIÓN

Mg. Daysi Serrano Malca
Directora SPC
Sociedad Peruana de Capacitación

Tel: 903008316 – 938729433 – Calle Germán Schreiber 276 – San Isidro
Sociedadperuana22@gmail.com

ECAP
ESPECIALÍZATE Y CAPACÍTATE PERÚ

CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO CENTRAL · 2015 ·

ESPECIALIZACIÓN DE DIRECCIÓN TÉCNICA EN FÚTBOL DE MENORES

El presente certificado es otorgado a:

CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO

Por haber participado y completado con éxito las 120 horas de estudio en la Especialización de Dirección Técnica en Fútbol de menores, desarrollado desde el 21 de Enero del 2025 hasta el 15 de Marzo del 2025, convirtiéndose en un profesional competente para desarrollar dicha especialidad dentro de las categorías formativas del fútbol.

Orlando Lavalle
ENTRENADOR DE FÚTBOL

VICTOR RÍVERA
ENTRENADOR DE FÚTBOL

Lucas Salvatore
PREPARADOR FÍSICO

Alfredo Bernal
PREPARADOR FÍSICO

Titín Drago
DIRECTOR TÉCNICO DE FÚTBOL

Heberth Sifuentes
GERENTE ECAP
SERV. ESPEC.
DEI VICTORIA

ESPECIALÍZATE Y CAPACÍTATE PERÚ · ECAP · SERV. EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS · DEI VICTORIA ·

ESPECIALIZACIÓN DE DIRECCIÓN TÉCNICA EN FÚTBOL DE MENORES

FECHA DE INICIO : 21 - 01 - 2025
FECHA DE TÉRMINO : 15 - 03 - 2025

TEMARIO

1. Introducción a la dirección técnica del fútbol en menores.
2. Especialización del trabajo técnico en un equipo de fútbol.
3. Clase práctica: Modelos de entrenamientos técnicos en un equipo de fútbol.
4. Especialización del trabajo táctico en un equipo de fútbol.
5. Clase práctica: Modelos de entrenamientos tácticos en un equipo de fútbol.
6. Especialización del trabajo físico en un equipo de fútbol.
7. Clase práctica: Modelos de entrenamientos físicos en un equipo de fútbol.
8. Dirección de equipo: Roles, funciones y comunicación de un entrenador de menores.

Heberth Sifuentes
GERENTE ECAP
SERV. ESPEC. DEI VICTORIA

*Este es un producto de SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS DEI VICTORIA E.I.R.L - N° Partida Registral 1154777, RUC 20610163239

EVENTO	ESPECIALIZACIÓN DE DIRECCIÓN TÉCNICA EN FÚTBOL DE MENORES	
AÑO	CODIGO	N°
2025	DTM	177

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Resolución de Consejo Universitario - Rector N°. 442-2025-UNASAM

CURSO DE ACTUALIZACIÓN

Otorgado a:

CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO

Por haber culminado satisfactoriamente sus estudios en:

ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Desarrollado desde el **01/10/2025 al 01/12/2025,** cumpliendo satisfactoriamente el curso de actualización con un total de 240 horas cronológicas, según **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO -RECTOR** N° 442-2025-UNASAM.

Huaraz, 19 de Diciembre del 2025

LIBRO: 02
FOLIO: 21
REGISTRO: 0875

OFICINA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
JEFATURA
UNASAM

MAG. CESAR AUGUSTO SERNA LAMAS
Director de Responsabilidad Social Universitaria -
UNASAM

INSTITUTO NUEVA EXCELENCIA E.I.R.L.
COORDINADOR

LIC. FEDERICO LÓPEZ MAMANI
Coordinador Académico
UNASAM - INE

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Resolución de Consejo Universitario - Rector N.° 442-2025-UNASAM

ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

MÓDULOS N°	TÍTULO	NOTAS
I	Fundamentos del entrenamiento deportivo	18
II	Principios del entrenamiento deportivo	15
III	Planificación del entrenamiento	16
IV	Preparación física	17
VI	Evaluación y control del entrenamiento	17
	Promedio	17

Así consta en los registros correspondientes a los que nos remitimos.

NOMBRE: CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO.
LIBRO: 02
FOLIO: 21
REGISTRO: 0875
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO.

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Resolución de Consejo Universitario - Rector N°. 442-2025-UNASAM

CURSO DE ACTUALIZACIÓN

Otorgado a:

CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO

Por haber culminado satisfactoriamente sus estudios en:

COACHING DEPORTIVO

Desarrollado desde el **13/10/2025 al 13/12/2025,** Cumpliendo satisfactoriamente el curso de actualización con un total de 240 Horas Cronológicas, Según **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO -RECTOR** N° 442-2025-UNASAM.

Huaraz, 22 de Diciembre del 2025

LIBRO: 02
FOLIO: 18
REGISTRO: 0738

OFICINA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA - JEFATURA - UNASAM

MAG. CESAR AUGUSTO SERNA LAMAS
Director de Responsabilidad Social Universitaria - UNASAM

INSTITUTO NUEVA EXCELENCIA E.I.R.L. COORDINADOR

LIC. FEDERICO LÓPEZ MAMANI
Coordinador Académico UNASAM - INE

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Resolución de Consejo Universitario - Rector N°. 442-2025-UNASAM

COACHING DEPORTIVO

Módulo N°	TITULO	NOTAS
I	Aspectos Fundamentales Del Coaching	18
II	Coaching Y Deporte -Parte 1	15
III	Coaching Y Deporte-Parte 2	16
IV	Elementos Necesarios De La Práctica Deportiva	17
V	Técnicas Deportivas Y Establecimientos De Metas	17
	Promedio	17

Así consta en los registros correspondientes a los que nos remitimos.

NOMBRE: CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO
LIBRO: 02
FOLIO: 18
REGISTRO: 0738
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO.

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Resolución de Consejo Universitario - Rector N°. 442-2025-UNASAM

CURSO DE ACTUALIZACIÓN

Otorgado a:

CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO

Por haber culminado satisfactoriamente sus estudios en:

GESTION DEPORTIVA ESCOLAR

Desarrollado desde el **03/09/2025 al 03/11/2025,** cumpliendo satisfactoriamente el curso de actualización con un total de 240 horas cronológicas, según **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO -RECTOR** N° 442-2025-UNASAM.

Huaraz, 19 de Noviembre del 2025

LIBRO: 02
FOLIO: 21
REGISTRO: 0874

OFICINA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
JEFATURA
UNASAM

MAG. CESAR AUGUSTO SERNA LAMAS
Director de Responsabilidad Social Universitaria - UNASAM

INSTITUTO NUEVA EXCELENCIA E.I.R.L.
COORDINADOR

LIC. FEDERICO LÓPEZ MAMANI
Coordinador Académico UNASAM - INE

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Resolución de Consejo Universitario - Rector N.° 442-2025-UNASAM

GESTIÓN DEPORTIVA ESCOLAR

MÓDULOS N°	TÍTULO	NOTAS
I	Fundamentos de la gestión deportiva escolar	18
II	Organización deportiva escolar	15
III	Administración de recursos deportivos	16
IV	Gestión de eventos deportivos escolares	17
VI	Liderazgo y trabajo en equipo deportivo	17
	Promedio	17

Así consta en los registros correspondientes a los que nos remitimos.

NOMBRE: CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO.
LIBRO: 02
FOLIO: 21
REGISTRO: 0874
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO.

02

Resolución Directoral N° 002972 -2022-DUGEL-A

AZANGARO, 29 DIC. 2022

"Visto el, expediente INFORME Nro. 010 – 2022- ME/DREP/UGEL-A-AGP-EEF y demás actuados que se acompañan en 10 folios útiles referente a la organización y participación por el día de la Educación Física 8 Octubre denominada **"Por una vida activa y saludable"** en los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Unidad Gestión Educativa Local Azángaro;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Artículo 76, Numeral 76.1; Literal d) aprobado por DS N° 004-2013-ED establece que, el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces;

Que, el Dia de la Educación Física 08 de octubre; se desarrolló el evento denominado **"Por una vida activa y saludable"** a nivel de UGEL Azángaro, como un medio de promover la actividad física para el desarrollo de las capacidades físicas coordinativas; así como desarrollar trotes, carreras al aire libre, aeróbicos, juegos sociales, Juegos tradicionales, baile, danza, gimnasia Ballet, etc. Practicando los valores como la honestidad, la solidaridad, justicia y cooperación de manera individual y grupal.

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Azángaro, promover fomentar eventos de carácter educativo, cultural y deportivo, que contribuyan a mejorar la calidad educativa;

Que, también es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; organizar, valorar, estimular, merituar y evaluar a la Comisión Organizadora, Docentes de Educación Física, Personal de Apoyo, por su participación y apoyo en la organización y el desarrollo de la actividad denominada, **"Por una vida activa y saludable"** por el día de la Educación Física a nivel de UGEL 2022;

Que, estando a lo actuado por el Especialista de Educación Física, visado por el Área de Gestión Pedagógica, Área de Personal y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad, con la Ley General de Educación Nº 28044, Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley Nº 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Resolución Viceministerial N° 186-2022-MINEDU, Instructivo N° 002-2022-GRP-GRDS-DREP-DGP-ERED, Oficio Múltiple N° 00047-2022-MINEDU/VM Orientaciones para la planificación y ejecución de la actividad Familiar "30 minutos de recreación por una vida activa y saludable"; Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2022, Oficio Múltiple N° 0187-2022-GRPUNO/GRDS/DREP/DGP/EF. En los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Unidad Gestión Educativa Local Azángaro 2022.

SE RESUELVE:

1º FELICITAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, al personal que a continuación se detalla;

COMISION ORGANIZADORA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	PROF. NESTOR VILLASANTE PAREDES	Director de la UGEL-Azángaro
02	PROF. EFRAÍN CONDORI VENEGAS	Jefe del Área de Gestión Pedagógica UGEL-A
03	PROF. WLADIMIR HUAYTA LOAYZA	Especialista de Educación Física UGEL-A

DOCENTES EDUCACIÓN FÍSICA

04	CAHUAPAZA COTACALLAPA, Yuri	24	MANGO VILAVILA, Gustavo Paul
05	LAYME VILCA, Fidel	25	BENIQUE BENIQUE, Enrique
06	CALCINA SONCCO, Esther Zoraida	26	AÑAZCO VILCA, Jovita Estefanía
07	RAMIREZ CCARI, Eduardo	27	HANCCO APAZA, Julián
08	PONCE LUQUE, Rene	28	RAMÍREZ MACHACA, Elmer
09	MACHACA CONDORI, Nelson Rene	29	FIGUEROA MASCO, Edson Max
10	VILCAPAZA BELLIDO, Edwin Julio	30	QUISPE MAMANI, Javier
11	VANEGAS SANTIAGO, Magno	31	CRUZ MASCO, Alain Davis
12	LERMA AMANQUI, Freddy Antonio	32	PARICOTO RIVAS, Eduardo Antonio
13	TORRES FLORES, Wilber Cesar	33	RAMOS JORGE, Zacarias
14	CRUZ COTACALLAPA, Félix	34	VALER VILCAPAZA, Esteban
15	LAYME VILCAPAZA, Héctor Hernán	35	CAMACHO VIZCARRA, Wilfredo Valeriano
16	QUISOCALA PUMA, Ana	36	CONDORI ORTIZ, Nalda Carmen
17	MASCO CHURA, Wagner	37	CONDORI HUANCA, Sergio Néstor
18	SUCARI ANCCO, Vizcardo	38	MAMANI ROBLES, Marleny
19	JOVE ÁLVAREZ, Héctor Donato	39	HANCCO CHINO, Anselmo Vidal
20	HUARGAYA TICONA, Edvar Raúl	40	NEUMAN TUETO, Carlos Hernando
21	APAZA CALANCHO, Zaida	41	SUPO MAMANI, Leonor
22	DELMER MAMANI QUISPE	42	VILCA CCANCAPA, Jesús Elvis
23	VILCA GONZALES, Teodoro	43	FREDY AGUSTIN INOFUENTE CALAPUJA

PERSONAL DE APOYO LOGISTICO

53	GUILLERMO CHARCA MACEDO	56	ROSELIO ORDOÑEZ CANQUI

2.- REGISTRAR, la presente resolución como merito, en las instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO – DIRECCIÓN

Prof. NESTOR VILLASANTE PAREDES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
AZANGARO

NVP/DUGEL-A
ECV/J-AGP
JMAD/J-AP
JAILL/J-AAJ
WHL/EEF

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA AZANGARO – FEDATARIO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA AZANGARO
Es copia auténtica del original
Azangaro 18 ENE 2023
Sandra V. Vilcapaza Portilla
Técnico en Act. Cert. Y Archivo
de la UGE Azangaro

03

Resolución Directoral N° 002974 -2022-DUGEL-A

AZANGARO, 29 DIC. 2022

"Visto el, INFORME Nro. 001 – 2022- ME/DREP/UGEL-A-AGP"EEF, y demás actuados que se acompañan en 09 folios útiles por la que se solicita resolución de felicitación.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Artículo 76, Numeral 76.1; Literal d) aprobado por DS N° 004-2013-ED establece que, el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces;

Que, el Dia de la Actividad Física 06 de abril; se desarrollo el evento denominado "30 minutos de Recreación por una Vida Activa y Saludable" a nivel de UGEL Azángaro, como un medio para el desarrollo de las capacidades físicas coordinativas; así como desarrollar trotes, carreras al aire libre, aeróbicos, juegos sociales, Juegos tradicionales, baile, danza, gimnasia Ballet, etc. Practicando los valores como la honestidad, la solidaridad, justicia y cooperación de manera individual y grupal.

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Azángaro, promover fomentar eventos de carácter educativo, cultural y deportivo, que contribuyan a mejorar la calidad educativa;

Que, también es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; organizar, valorar, estimular, merituar y evaluar a la Comisión Organizadora, Jurados, Personal de Apoyo, por su participación y apoyo en la organización y el desarrollo de la actividad denominada "30 minutos de Recreación por una Vida Activa y Saludable" a nivel de UGEL 2022;

Que, estando a lo actuado por el Especialista de Educación Física, visado por el Área de Gestión Pedagógica, Área de Personal y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad, con la Ley General de Educación Nº 28044, Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley Nº 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU R.M. Nº 168-2022-MINEDU Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2022 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, Oficio Múltiple N° 00047-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR, Instructivo N° 002 -2022-GRPUNO/GRDS/DREP/DGP/EF, Orientaciones para la planificación y ejecución de la actividad Familiar "30 minutos de recreación por una vida activa y saludable" Oficio Múltiple N° 47- 2022/ME/DREP/DUGEL-A/AGP/EEF, en los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Unidad Gestión Educativa Local Azángaro 2022.

SE RESUELVE:

1º FELICITAR, a la comisión organizadora, docentes de educación física del nivel de educación primaria y secundaria según el siguiente detalle;

COMISION ORGANIZADORA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	PROF. NESTOR VILLASANTE PAREDES	Director de la UGEL-Azángaro
02	PROF. EFRAÍN CONDORI VENEGAS	Jefe del Área de Gestión Pedagógica UGEL-A
03	PROF. WLADIMIR HUAYTA LOAYZA	Especialista de Educación Física UGEL-A
04	Abog. JOSÉ MOISÉS APARICIO DEZA	Jefe del Área de Personal UGEL-A

DOCENTES EDUCACIÓN FÍSICA SECUNDARIA

07	ANSELMO VIDAL HANCCO CHINO	35	GUSTAVO PAUL MANGO VILAVILA
08	CARLOS ENRIQUE AGRAMONTE NUÑEZ	36	MARLENY MAMANI ROBLES
09	FÉLIX CRUZ COTACALLAPA	37	ALAIN ROMEO MOGROVEJO NUÑEZ,
10	ROGER JULIÁN DELAROSA BOBADILLA	38	ABRAHÁN TORRES FLORES
11	EDVAR RAÚL HUARGAYA TICONA	39	JESÚS ELVIS VILCA CCANCAPA
12	CARLOS HERNANDO NEUMAN TUETO	40	CELSO RENE MAMANI BENITO
13	FREDDY ANTONIO LERMA AMANQUI	41	YURI CAHUAPAZA COTACALLAPA
14	ROBERTO GUILLERMO QUISPE ZEBALLLOS	42	FRYNE VILCA HERRERA
15	LEONOR SUPO MAMANI,	43	NORMA JUANA CALCINA ÑAUPA
16	ÁNGEL HUMPIRI AQUICE	44	LEONARDO QUISPE RAMOS
17	HÉCTOR HERNÁN LAYME VILCAPAZA	45	EDUARDO ANTONIO PARICOTO RIVAS
18	JULIAN HANCCO APAZA	46	Edwin Julio VILCAPAZA BELLIDO
19	JOVITA ESTEFANÍA AÑAZCO VILCA	47	DULMAN AMERICO HAÑARI MORMONTOY
20	ELMER RAMÍREZ MACHACA	48	Walter TURPO MAMANI
21	MARIO TICONA MIRANDA	49	JUAN RAÚL YUCRA SULLCA
22	MARCELINA CUTIPA QUIZA	50	Edgar CCASA GUTIERREZ
23	WAGNER MASCO CHURA	51	LEONIDAS LUCIO GUTIERREZ HUANCO
24	HILDA BERTHA CAJCHAYA APAZA	52	NINFA CALLOCONDO RAMIREZ

DOCENTES EDUCACIÓN FÍSICA PRIMARIA

63	ENRIQUE BENIQUE BENIQUE	78	ZACARIAS RAMOS JORGE,
64	SERGIO NÉSTOR CONDORI HUANCA	79	RENE PONCE LUQUE
65	ERWIN WILLIAM HAÑARI COYLA	80	DENISSE MADELEYNI VARGAS GONZALES
66	NALDA CARMEN CONDORI ORTIZ	81	ALAIN DAVIS CRUZ MASCO
67	FRANCISCO ALFREDO ARAPA MAMANI	82	ESTHER ZORAIDA CALCINA SONCCO
68	EDSON MAX FIGUEROA MASCO,	83	BILLY ROQUE SANIZO
69	ZAIDA APAZA CALANCHO	84	HUGO ARNALDO MAYTA VARGAS
70	MIGUEL ÁNGEL SUCASACA LOAYZA	85	HENRY MACHACA CONDORI,
71	FREDY MUCHICA RAMÍREZ	86	VIZCARDO SUCARI ANCCO
72	ROGER CRUZ CCUNO	87	JAVIER QUISPE MAMANI
73	PEDRO CCARI CONDORI	88	SERGIO NÉSTOR CONDORI HUANCA
74	JESÚS RUBÉN VILCA ARCE	89	NINFA CALLOCONDO RAMIREZ

2.- REGISTRAR, la presente resolución como merito, en las instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NESTOR VILLASANTE PAREDES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
AZANGARO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Unidad de Gestión Educativa Local AZÁNGARO PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Zenón V. Vilcapaza Portillo
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZÁNGARO

NVP/DUGEL-A
ECV/J-AGP
JMAD/J-AP
JAILL/J-AAJ
WHL/EEF

01

Resolución Directoral N° 002995 -2021-DUGEL-A

AZANGARO, 31 DIC. 2021

"Visto el, expediente N° 005443-2021, INFORME Nro. 006 – 2021- ME/DREP/UGEL-A-AGP-EEF y demás actuados que se acompañan en 12 folios útiles referente a la organización y participación por el día de la Educación Física 8 Octubre denominada **"Si quieres vivir sano y feliz MUÉVETE"** en los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Unidad Gestión Educativa Local Azángaro;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Artículo 76, Numeral 76.1; Literal d) aprobado por DS N° 004-2013-ED establece que, el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces;

Que, el Dia de la Educación Física 08 de octubre; se desarrolló el evento denominado **"Si quieres vivir sano y feliz MUÉVETE"** a nivel de UGEL Azángaro, como un medio de promover la actividad física para el desarrollo de las capacidades físicas coordinativas; así como desarrollar trotes, carreras al aire libre, aeróbicos, juegos sociales, Juegos tradicionales, baile, danza, gimnasia Ballet, etc. Practicando los valores como la honestidad, la solidaridad, justicia y cooperación de manera individual y grupal.

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Azángaro, promover fomentar eventos de carácter educativo, cultural y deportivo, que contribuyan a mejorar la calidad educativa;

Que, también es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; organizar, valorar, estimular, merituar y evaluar a la Comisión Organizadora, Docentes de Educación Física, Personal de Apoyo, por su participación y apoyo en la organización y el desarrollo de la actividad denominada, **" Si quieres vivir sano y feliz MUÉVETE"** por el día de la Educación Física a nivel de UGEL 2021;

Que, estando a lo actuado por el Especialista de Educación Física, visado por el Área de Gestión Pedagógica, Área de Personal y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad, con la Ley General de Educación Nº 28044, Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley Nº 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU R.M. Nº 273-2020-MINEDU Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, Oficio Múltiple N° 00023-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR, Oficio Múltiple N° 0374-2021-GRPUNO/GRDS/DREP/DGP/EF, Orientaciones para la planificación y ejecución de la actividad Familiar "30 minutos de recreación por una vida activa y saludable", Instructuivo N° 001 2021- GRP-GRDS-DREP-DGP-RED, Oficio Múltiple N° 0157-2021/ME/DREP/DUGEL-A/AGP/EEF, Oficio N° 006-2021/APEF/AZANGARO/P. En los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Unidad Gestión Educativa Local Azángaro 2021.

SE RESUELVE:

1º FELICITAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, al personal que a continuación se detalla;

COMISION ORGANIZADORA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Prof. BORDA PILCO Jhone Marleni	Director de la UGEL-Azángaro
02	Prof. CONDORI VENEGAS, Efraín	Jefe del Área de Gestión Pedagógica UGEL-A
03	Prof. HAÑARI QUISPE, Luis Alberto	Jefe del Área de Personal UGEL-A
04	Abog. HANCCO MAMANI, Olguin Yobani	Jefe del Área de Asesoría Jurídica UGEL-A
05	Prof. HUAYTA LOAYZA, Wladimir	Especialista de Educación Física UGEL-A
06	TPCI. ARENAS PAREDES, Luis Beltrán	Secretario del Área de Gestión Pedagógica UGEL-A.

DOCENTES EDUCACIÓN FÍSICA

07	DEZA COASACA, Eloy Ricardo	30	MANGO VILAVILA, Gustavo Paul
08	CAHUAPAZA COTACALLAPA, Yuri	31	BENIQUE BENIQUE, Enrique
09	LAYME VILCA, Fidel	32	AÑAZCO VILCA, Jovita Estefanía
10	RAMOS CARI, Bonifacio	33	HANCCO APAZA, Julián
11	CALCINA SONCCO, Esther Zoraida	34	RAMÍREZ MACHACA, Elmer
12	RAMIREZ CCARI, Eduardo	35	FIGUEROA MASCO, Edson Max
13	CRUZ CCUNO, Rojer	36	HANCCO CHARCA, Roger Timoteo
14	PONCE LUQUE, Rene	37	QUISPE MAMANI, Javier
15	MACHACA CONDORI, Nelson Rene	38	CRUZ MASCO, Alain Davis
16	VILCAPAZA BELLIDO, Edwin Julio	39	PARICOTO RIVAS, Eduardo Antonio
17	VANEGAS SANTIAGO, Magno	40	NINA ARAPA, Lenin
18	QUISPE QUISPE, Percy	41	RAMOS JORGE, Zacarias
19	LERMA AMANQUI, Freddy Antonio	42	VALER VILCAPAZA, Esteban
20	TORRES FLORES, Wilber Cesar	43	CAMACHO VIZCARRA, Wilfredo Valeriano
21	CRUZ COTACALLAPA, Félix	44	CONDORI ORTIZ, Nalda Carmen
22	LAYME VILCAPAZA, Héctor Hernán	45	CONDORI HUANCA, Sergio Néstor
23	QUISOCALA PUMA, Ana	46	MAMANI ROBLES, Marleny
24	MASCO CHURA, Wagner	47	HANCCO CHINO, Anselmo Vidal
25	SUCARI ANCCO, Vizcardo	48	NEUMAN TUETO, Carlos Hernando
26	JOVE ÁLVAREZ, Héctor Donato	49	SUPO MAMANI, Leonor
27	SONCCO CCALA, Marcial	50	QUISPE RAMOS, Wildon
28	HUARGAYA TICONA, Edvar Raúl	51	VILCA CCANCAPA, Jesús Elvis
29	APAZA CALANCHO, Zaida	52	VILCA GONZALES, Teodoro

PERSONAL DE APOYO LOGISTICO

53	CHOQUEHUANCA HANCCO, Joel Evaristo	56	MEDRANO QUISPE, Darwin Saúl
54	VILCAPAZA MASCO, Pilar	57	MAMANI CHAMBI, Charo Yaneth
55	MAMANI CHOQUE, Nilton César	58	VIZA CALLOHUANCA, Andrés Abelino Carlos

2.- REGISTRAR, la presente resolución como merito, en las instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. JHONE MARLENI BORDA PILCO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
AZANGARO

JMBP/DUGEL-A
ECV/J-AGP
LAHQ./J-AP
OYHM/J-AAJ
WHL/EEF

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Unidad de Gestión Educativa Local Trámite Documentario AZÁNGARO PUNO

Zenón V. Vilcapaza Portillo
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZÁNGARO